



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

No. de Oficio; **UARRN/130.2.1/001429/16**

No. de trámite: **10/LU-0401/07/16**

Número de Registro Ambiental; **ABA621000711**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental
Única.

Victoria de Durango, Dgo., 03 de agosto del 2016

AUSTIN BACIS, S.A. DE C.V.

Domicilio conocido

35100.- Dinamita, Gómez Palacio, Dgo.

Teléfono; 8717162049

Correo electrónico; anavarro@austinmx.com

En atención al escrito sin número de fecha 04 de julio del año 2016, mediante el cual solicita la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002**, mismo que se registró con el número de bitácora 10/LU-0401/07/16, recibido el día 05 de julio de este mismo año 2016 en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Durango, derivado de la baja de dos producto, inclusión de otros dos nuevo producto y la generación de nuevos residuos peligrosos de la empresa **Austin Bacís, S.A. de C.V.**, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante el oficio No. SG/13002.1/001064, de fecha 05 de junio del 2002, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002**, a nombre de **Austin Bacís, S.A. de C.V.**
- II. Que el día 07 de junio del 2006, el representante legal de **Austin Bacís, S.A. de C.V.**, ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002**, derivado de la inclusión de más residuos peligrosos.
- III. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/001034 de fecha 14 de junio del año 2006, se modificó la Licencia Ambiental única No. **LAU-10/007-2002** para incluir más residuos peligrosos.
- IV. Que mediante escrito sin número recibido el día 25 de mayo del año 2011 en la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a esta Delegación Federal, el representante legal de **Austin Bacís, S.A. de C.V.**, solicita se le actualice la Licencia Ambiental única No. **LAU-10/007-2002** para acreditarle la baja de un producto, inclusión de un nuevo producto y la generación de nuevos residuos peligrosos.
- V. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/001058/11 de fecha 08 de junio del año 2011, se modificó la Licencia Ambiental única No. **LAU-10/007-2002**, incluyéndole la baja

Actualización de Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002**; **Austin Bacís, S.A. de C.V.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

No. de Oficio: **UARRN/130.2.1/001429/16**
No. de trámite: **10/LU-0401/07/16**

Número de Registro Ambiental: **ABA621000711**

de un producto, el alta de otro producto y la generación de nuevos residuos peligrosos.

- VI. Que mediante escrito sin número recibido el día 05 de julio del año 2016 en la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a esta Delegación Federal, el representante legal de **Austin Bacís, S.A. de C.V.**, solicitó se le actualizara la Licencia Ambiental única No. **LAU-10/007-2002** para acreditarle la baja de dos productos, inclusión de dos nuevos productos y la generación de nuevos residuos peligrosos.
- VII. Que al escrito mencionado en el considerando anterior se anexa la documentación que acredita el pago por derechos correspondiente a la tarifa vigente según lo establecido en la Ley Federal de Derechos, copia de la actualización como generador de residuos peligrosos y la correspondiente información en la sección IV del instructivo de llenado de la LAU, así como los productos que se deben incluir en la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 38, 39 y 40 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la Actualización de Licencia Ambiental Única que solicita el representante legal de la empresa **Austin Bacís, S.A. de C.V.**, en relación con la Licencia Ambiental Única descrita en el considerando número I del presente resolutivo.

SEGUNDO.- Modificar el segundo párrafo de la página No. 2 y las condiciones 5, 6, 7 y 11 del oficio No. SG/13002.1/001064, de fecha 05 de junio del 2002, mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002** a nombre de la empresa **Austin Bacís, S.A. de C.V.**, para quedar como a continuación se señala:

Segundo párrafo de la página No. 2:

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-10/007-2002.

Dicha Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **Austin Bacís, S.A. de C.V.**, ubicado en el poblado Dinamita, C.P. 35100 en Gómez



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACION DE RECURSOS NATURALES

No. de Oficio; UARRN/130.2.1/001429/16

No. de trámite: 10/LU-0401/07/16

Número de Registro Ambiental; ABA621000711

Palacio, Dgo., con Número de Registro Ambiental ABA621000711, que tiene como actividad la **"Fabricación de explosivos"** con una capacidad anual instalada para producir:

Nombre	Cantidad	Unidad
Austinite 15	30,000	Toneladas.
Emulsión (Hidro, Emulex e Hydromite)	35,500	Toneladas.
Supermexamón D	50,000	Toneladas.
Mecha ensamblada	2'000,000	Piezas.
Ácido Nítrico	25,500	Toneladas.
Nitrato de Amonio	35,000	Toneladas.

Condición No. 5.

Las emisiones de las tres calderas, dos con capacidad de 350 C.C. cada una, y una de 100 C.C. deberán ajustarse a lo establecido en la NOM-085-SEMARNAT-2011, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

Condición No. 6.

Las partículas emitidas por la Unidad de Supermexamón D, con capacidad de 1.06 m³, así como el colector de polvos de la planta de emulsiones, deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

Condición No. 7.

El equipo lavador de gases instalado en la unidad de Supermexamón D, con capacidad de 1.06 m³, deberá ser operado con una eficiencia tal que garantice el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana indicada en la condición número 6.

Condición No. 11.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de los siguientes residuos peligrosos: Residuos de Asbesto, Tierra contaminada con grasa y aceite, Sólidos contaminados con explosivos, Aceite dieléctrico libre de BPC's, Estopa y telas impregnadas con pintura, Recipientes vacíos que contuvieron pintura, Estopas y tela impregnadas con aceite lubricante gastado, Recipientes vacíos que contuvieron aceite lubricante, Papel, cartón y filtros impregnados de aceite gastado, Recipientes vacíos de productos químicos, Lodos aceitosos de los sistemas de tratamiento de aguas, Lodos de combustóleo, Lámparas fluorescentes usadas, Acumuladores con contenido de plomo, Residuos con Mercurio, Plásticos contaminados con Nitratos, Recipientes vacíos que contuvieron solvente, Solventes gastados orgánicos, Aceite lubricante gastado y Productos químicos caducos; registrados el día 02 de agosto del 2016 mediante los formatos FF-SEMARNAT-005 y SEMARNAT-07-017 relacionados con "Modificación a los

3 de 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACION DE RECURSOS NATURALES

No. de Oficio; **UARRN/130.2.1/001429/16**

No. de trámite: **10/LU-0401/07/16**

Número de Registro Ambiental; **ABA621000711**

registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos" y "Registro como Generador de Residuos Peligrosos" respectivamente y en la sección IV del formato de solicitud de Licencia Ambiental Única, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 35 al 47, 65 al 77, 91 y 129 al 131 del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia".

TERCERO.- Las demás condiciones del oficio No. SG/13002.1/001064, de fecha 05 de junio del 2002, mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002** a nombre de **Austin Bacís, S.A. de C.V.**, permanecen inalterables y deben cumplirse.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al representante legal de **Austin Bacís, S.A. de C.V.**, en el domicilio señalado; **poblado Dinamita, C.P. 35100 en Gómez Palacio, Dgo.**, y cúmplase lo proveído.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

c.c.p. **M en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.** - Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. - Ciudad de México.

L. R. I. Nora Mayra Loera de la Paz. - Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango. - Ciudad.

Lic. José Miguel Campillo Carrete. - Presidente Municipal de Gómez Palacio, Gómez Palacio, Dgo.

Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango.- Cd. Lerdo, Dgo.

Expediente.

REKVB'RCQ'FJGM'JLGA

VU; 10/LU-0401/07/16